



DÉCIMO QUINTA SESIÓN URGENTE

29 DE OCTUBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Es atribución de la Junta aprobar a propuesta de la Secretaría Administrativa los Tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de conformidad con lo señalado en el artículo 64, fracción XX, inciso c) del Código.

4. El artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:

- I. Tabulador del personal del Servicio Profesional Electoral;
- II. Tabulador del personal de la rama administrativa;
- III. Tabulador del personal eventual.

012



Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral en el mes de julio de cada año, el Secretario Administrativo, presentará a la Junta la propuesta de tabuladores que se aplicará en el siguiente ejercicio fiscal.

Una vez aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio correspondiente, la Junta aprobará los tabuladores definitivos.

5. Los tabuladores deberán contemplar los sueldos, compensaciones, prestaciones, previsiones relativas a las medidas salariales y actualización de remuneraciones de conformidad a lo señalado en el artículo 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobadas por la Junta en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo con clave alfanumérica JA126-12 del 19 de octubre de 2012.

6. La Junta aprobó mediante Acuerdo JA070-13, la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2014 en su Octava Sesión Ordinaria. En dicho acuerdo se consideró lo siguiente:

- Incremento salarial neto del 7.66% a niveles 019 a 09; y
- Sin incremento salarial de niveles 007 a 001.

Asimismo, se previó un incremento del 7.66% bruto a los tabuladores para personal eventual, denominados:

- “Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Apoyo a las Representaciones de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios”;
- “Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)”;

- “Tabuladores para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Proceso Electoral y Participación Ciudadana”.

7. Para determinar el monto del incremento salarial del proyecto de tabuladores 2014 referido, se consideró en su numeral V, lo que a continuación se transcribe:

“V. Adicionalmente, para el ejercicio 2013, se tenía prevista una disminución de la tabla del ISR en un punto porcentual, lo cual beneficiaría a los servidores públicos del Instituto. Sin embargo, por Acuerdo del Ejecutivo Federal, plasmado en el artículo 21, fracción I, numeral 6 de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2012, tal disminución se postergó para 2014, sin que se tenga la certeza que así acontecerá”.

8. Contrario a lo anterior, el pleno de la Cámara de Diputados, en sesión ordinaria del 17 de octubre del año en curso, aprobó en lo general proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos y se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual se publicó en la Gaceta Parlamentaria número 3887-IX el 17 la misma fecha.

9. La propuesta de Ley del Impuesto Sobre la Renta, en este momento contempla en su artículo 96, las tablas aplicables al impuesto sobre la renta las cuales encuentran su fundamento en la necesidad de dotar de mayor progresividad al sistema impositivo y en particular al ISR, para que las personas con ingresos mayores de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) tributen a una tasa de 31%, los ingresos superiores a \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) enfrenten una tasa de 32%, quienes obtengan ingresos por encima de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) anuales sean gravados con la tasa de 34% y los que perciban ingresos superiores a \$3,000,000.00 (Tres



millones de pesos 00/100 M.N.) contribuyan a la tasa máxima de 35%, lo cual afecta las percepciones netas de diversos servidores públicos del Instituto. Al respecto, es necesario señalar que no se reservó el artículo 96 de la propuesta de Ley del Impuesto Sobre la Renta para posterior aprobación por lo que las tablas de impuesto contenidas en el mismo, pasaron firmes para aprobación del Senado de la República.

10. Con base en lo anterior, se hace necesario actualizar los tabuladores previstos en el Acuerdo JA070-13 que se aplicarán en el ejercicio fiscal de 2014, considerando las nuevas condiciones planteadas por la reforma fiscal, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto, la Secretaría Administrativa somete a consideración de la Junta Administrativa, la propuesta de tabuladores que se aplicará en el ejercicio fiscal de 2014, integrándose de la siguiente forma:

- A) Tabulador del personal del Servicio Profesional Electoral;
- B) Tabulador del personal de la Rama Administrativa; y
- C) Tabulador del personal eventual.

11. Por lo anterior, se somete a consideración de la Junta los Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, los cuales se establecen sobre la base de resarcir la pérdida del poder adquisitivo de los servidores públicos del Instituto además de contribuir a la disminución del gasto a ejercer en el capítulo 1000, considerando para el efecto lo siguiente:

- Incremento salarial neto del 6.0% a niveles 019 a 09; y
- Sin incremento salarial de niveles 007 a 001.

Incremento del 6.0% bruto a los tabuladores para personal eventual, denominados:

Handwritten signature/initials



- “Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
- “Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Apoyo a los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios”; y
- “Tabuladores para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Proceso Electoral y Participación Ciudadana”.

En el caso de la bolsa de recursos para honorarios con que cuentan las representaciones de los partidos políticos y grupos parlamentarios, se propone como base de presupuestación un incremento del 6.0% al monto total de dicho concepto, lo que se reflejará en la parte que corresponda en el tabulador respectivo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
JA098-13

PRIMERO. Aprobar la actualización de Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2014, en los términos del documento anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Con observaciones de forma de la oficina de la Presidencia de la Junta, de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.



Así lo aprobaron por mayoría de cinco votos a favor el Secretario Ejecutivo, Maestro Bernardo Valle Monroy; los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Asociaciones Políticas, Maestro Raúl Ricardo Zúñiga Silva y Maestro Francisco Marcos Zorrilla Mateos, respectivamente; el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Maestro Ricardo Chincoya Zambrano; así como el del Secretario Administrativo Licenciado Eduardo Guzmán Ortiz y un voto en contra de la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, Licenciada Delia Guadalupe del Toro López.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ



JA098-13

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
 Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral
 Vigente a partir del 1 de enero de 2014**

NIVEL SALARIAL	RANGO	PUESTO	NIVEL	SUELDO TABULAR BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTA	ESTIMULOS AL PERSONAL BRUTOS*	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTA **	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
009	VI	Director de Área (Directivo Electoral)	3	13,732.48	30,083.77	26,090.39	11,916.05		81,822.69	58,971.35
			2	13,732.48	30,083.77	26,090.39	10,318.41		80,225.05	57,884.95
			1	13,732.48	30,083.77	26,090.39	9,041.02		78,947.66	57,016.32
010	V	Coordinador Distrital (Coordinador Electoral)	3	12,963.46	28,752.53	22,841.84	11,104.28		75,662.11	54,863.85
			2	12,963.46	28,752.53	22,841.84	9,618.78		74,176.61	53,853.71
			1	12,963.46	28,752.53	22,841.84	8,430.39		72,988.22	53,045.61
013	IV	Director Distrital (Supervisor Especializado Electoral)	3	12,084.58	28,041.98	21,849.92	10,026.94		72,003.42	52,469.33
			2	12,084.58	28,041.98	21,849.92	8,633.93		70,610.41	51,522.08
			1	12,084.58	28,041.98	21,849.92	7,519.45		69,495.93	50,764.24
014	III	Secretario Técnico Jurídico/Subdirector (Supervisor Técnico Electoral)	3	11,755.00	19,597.72	18,289.00	8,522.59		58,164.31	43,047.53
			2	11,755.00	19,597.72	18,289.00	7,131.72		56,773.44	42,087.83
			1	11,755.00	19,597.72	18,289.00	6,204.47		55,846.19	41,448.03
015	II	Jefe de Departamento (Especialista Técnico Electoral)	3	11,311.29	12,231.51	11,210.50	6,121.43		40,874.73	31,154.09
			2	11,311.29	12,231.51	11,210.50	4,791.93		39,545.23	30,223.44
			1	11,311.29	12,231.51	11,210.50	4,064.99		38,818.29	29,714.57
017	I	Líder de Proyecto (Operativo Electoral)	3	8,792.70				15,530.65	24,323.35	19,433.86
			2	8,792.70				14,656.83	23,449.53	18,765.56
			1	8,792.70				14,016.00	22,808.70	18,275.46

* Incluye bono y despensa.

** Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social multiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

Handwritten signature/initials



JA098-13

Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)
Vigente a partir del 1 de enero de 2014

NIVEL SALARIAL	CARGO	SUELDO TABULAR BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTA	ESTIMULOS AL PERSONAL BRUTOS *	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
001	Consejero Presidente	16,328.29	54,626.09	65,924.89	40,210.26	177,089.53	121,607.59
002	Consejero Electoral	16,328.29	54,626.09	65,924.89	40,210.26	177,089.53	121,607.59
003	Secretario Ejecutivo	15,925.10	47,491.72	64,623.11	35,251.78	163,291.71	112,543.87
003	Secretario Administrativo	15,925.10	47,491.72	64,623.11	35,251.78	163,291.71	112,543.87
003	Contralor General	15,925.10	47,491.72	64,623.11	35,251.78	163,291.71	112,543.87
003	Titular U T E de Fiscalización	15,925.10	47,491.72	64,623.11	35,251.78	163,291.71	112,543.87
004	Director Ejecutivo	15,759.00	43,721.72	45,361.65	30,181.88	135,024.25	93,905.00
005	Titular de Unidad Técnica	15,450.00	35,642.62	38,773.96	25,308.16	115,174.74	80,837.15
007	Coordinador de Asesores (CP)	14,008.00	29,654.73	31,755.47	20,931.89	96,350.09	68,566.09
007	Secretario Particular (CP)	14,008.00	29,654.73	31,755.47	20,931.89	96,350.09	68,566.09
009	Coordinador de Asesores	13,732.48	30,083.77	26,090.39	9,041.02	78,947.66	57,016.32
009	Director de Área	13,732.48	30,083.77	26,090.39	9,041.02	78,947.66	57,016.32
009	Subcontralor	13,732.48	30,083.77	26,090.39	9,041.02	78,947.66	57,016.32
011	Asesor "A"	12,524.02	28,596.78	22,275.25	7,983.85	71,379.90	51,998.65
012	Asistente Ejecutivo	12,194.44	28,117.21	21,679.12	7,783.03	69,773.80	50,941.52
014	Coordinador de Gestión	11,755.00	19,597.72	18,289.00	6,204.47	55,846.19	41,448.03
014	Coordinador Editorial	11,755.00	19,597.72	18,289.00	6,204.47	55,846.19	41,448.03
014	Coordinador de Planeación	11,755.00	19,597.72	18,289.00	6,204.47	55,846.19	41,448.03
014	Subdirector	11,755.00	19,597.72	18,289.00	6,204.47	55,846.19	41,448.03
014	Asesor "B"	11,755.00	19,597.72	18,289.00	6,204.47	55,846.19	41,448.03
015	Jefe de Departamento	11,311.29	12,231.51	11,210.50	4,064.99	38,818.30	29,714.57
015	Asesor "C"	11,311.29	12,231.51	11,210.50	4,064.99	38,818.30	29,714.57
016	Secretaria Ejecutiva	9,967.38	10,985.55	10,121.67	3,267.07	34,341.67	26,723.73

* Incluye bono y despensa.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

Handwritten signature and initials



JA098-13

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
 Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnico operativo)
 Vigente a partir del 1 de enero de 2014**

NIVEL SALARIAL	CARGO	SUELDO TABULAR BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTA Y OTRAS PRESTACIONES *	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
017A	Coordinador de Fiscalizador	8,904.00	17,355.06	26,259.06	20,902.46
017	Analista	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Administrativo	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Corrector de Estilo	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista de Video	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Diseñador	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Educador	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Fotógrafo	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Reportero	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Web	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Enfermera	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Fiscalizador	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
018	Chofer A	7,011.90	9,747.34	16,759.24	13,710.78
018	Secretaria de Unidad	7,011.90	9,747.34	16,759.24	13,710.78
019	Asistente Administrativo	6,566.70	5,916.47	12,483.17	10,381.43
019	Auxiliar de Servicios	6,566.70	5,916.47	12,483.17	10,381.43
019	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	6,566.70	5,916.47	12,483.17	10,381.43
019	Chofer B	6,566.70	5,916.47	12,483.17	10,381.43
019	Chofer C	6,566.70	5,916.47	12,483.17	10,381.43
019	Edecán	6,566.70	5,916.47	12,483.17	10,381.43
019	Recepcionista	6,566.70	5,916.47	12,483.17	10,381.43

* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social multiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

** DITE*



JA098-13

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Vigente a partir del 1 de enero de 2014**

TIPO DE CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN			TOTAL NETO
	BASICA *	COMPLEMENTO	TOTAL BRUTA	
Coordinador Técnico de Proyectos	12,910.80	59,764.63	72,675.43	54,913.99
Asesor Especializado	12,190.00	53,219.32	65,409.32	49,895.66
Asesor Técnico A	11,686.50	45,623.87	57,310.37	44,259.20
Asesor Técnico B	11,077.00	40,113.79	51,190.79	40,708.47
Coordinador de Apoyo Técnico A	10,573.50	34,940.80	45,514.30	35,500.64
Coordinador de Apoyo Técnico B	10,462.20	28,186.46	38,648.66	30,733.16
Supervisor de Grupo A	8,792.70	20,718.84	29,511.54	24,128.18
Supervisor de Grupo B	8,458.80	16,915.66	25,374.46	20,964.14
Supervisor de Grupo C	8,347.50	17,018.91	25,366.41	20,957.98
Técnico Especializado A	7,679.70	11,839.43	19,519.13	16,458.96
Técnico Especializado B	8,124.90	11,266.25	19,391.15	16,358.31
Técnico Especializado C	7,123.20	10,037.24	17,160.44	14,604.09
Asistente Operativo	6,566.70	8,155.18	14,721.88	12,686.40
Administrativo Especializado A	6,010.20	5,621.46	11,631.66	10,256.25
Administrativo Especializado B	5,787.60	4,687.05	10,474.65	9,346.38
Técnico de Apoyo A	5,565.00	2,129.44	7,694.44	7,053.03
Técnico de Apoyo B	6,849.40	366.28	7,215.68	6,641.47
Auxiliar Operativo A	6,401.97	382.52	6,784.49	6,257.20
Auxiliar Operativo B	5,091.98	390.35	5,482.33	5,096.70
Auxiliar Operativo C	3,995.67	252.12	4,247.79	3,996.49

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

Handwritten signature/initials



JA098-13

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Apoyo a los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios
Vigente a partir del 1 de enero de 2014**

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO	CONTRAPRESTACIÓN			TOTAL NETO
		BASICA *	COMPLEMENTO	TOTAL BRUTA	
Asesor A de Partido Político	1	11,102.18	36,512.25	47,614.43	36,949.73
	2	11,043.74	34,043.64	45,087.38	35,206.07
	3	10,985.31	29,201.16	40,186.47	31,809.63
Asesor B de Partido Político	1	9,466.07	24,229.44	33,695.51	27,265.96
	2	8,998.61	21,699.89	30,698.50	25,035.97
	3	8,881.74	18,855.73	27,737.47	22,771.37
Asesor C de Partido Político	1	8,764.88	18,814.63	27,579.51	22,650.56
	2	7,829.96	12,037.71	19,867.67	16,733.05
	3	7,479.36	10,662.30	18,141.66	15,375.72
Secretaria A Adjunta	1	7,011.90	9,263.83	16,275.73	13,908.36
	2	6,953.47	9,135.14	16,088.61	13,761.20
	3	6,895.04	9,055.20	15,950.24	13,652.39
Secretaria B Adjunta	1	6,602.87	8,115.28	14,718.15	12,683.48
	2	6,573.65	8,074.50	14,648.15	12,628.43
	3	6,310.71	6,709.88	13,020.59	11,348.51
Auxiliar Operativo A	1	6,193.85	5,524.69	11,718.54	10,324.57
	2	5,843.25	4,735.98	10,579.23	9,428.63
	3	5,609.52	4,592.19	10,201.71	9,128.42
Auxiliar Operativo B	1	5,551.09	4,534.93	10,086.02	9,033.45
	2	5,387.48	1,233.42	6,620.90	6,111.39
	3	5,364.10	1,146.19	6,510.29	6,012.83
	4	4,137.02	778.25	4,915.27	4,591.35

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

Handwritten signature/initials



JA098-13

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Proceso Electoral y Participación Ciudadana
Vigente a partir del 1 de enero de 2014**

TIPO DE CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL BRUTA	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL NETA
Supervisor de Grupo A	29,511.54	24,128.18
Supervisor de Grupo B	25,374.46	20,964.14
Técnico Especializado A	19,391.14	16,358.31
Técnico Especializado "C" en Capacitación Electoral	16,344.14	13,962.15
Técnico Especializado "C" de Organización Electoral	16,344.14	13,962.15
Asistente Operativo	14,721.87	12,686.40
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	14,721.87	12,686.40
Asistente Operativo de Organización Electoral	14,721.87	12,686.40
Técnico Electoral de Gestión Administrativa	14,721.87	12,686.40
Asistente Jurídico	14,721.87	12,686.40
Administrativo Especializado A	11,631.66	10,256.25
Administrativo Especializado B	10,474.64	9,346.38
Secretaria de Proceso	10,176.00	9,107.31
Técnico de Apoyo A	7,694.44	7,053.03
Capturista de Distrito	7,473.00	6,867.02
Técnico de Apoyo B	7,215.69	6,641.47
Auxiliar Operativo A	6,784.50	6,257.21
Auxiliar de Proceso	6,587.90	6,082.00
Supervisor Electoral de Asistente Instructor Electoral	5,830.00	5,406.56
Auxiliar Operativo "B"	5,482.32	5,096.71
Asistente Instructor Electoral	4,770.00	4,461.89
Auxiliar Operativo C	4,247.79	3,996.50

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

[Handwritten signature]